



RAD. No. 2021-00168-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECR ETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada judicial de la parte ejecutante envió citación de notificación personal a la parte ejecutada ANGILBERTO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, pero, estas no fueron surtidas satisfactoriamente.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de noviembre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, identificado con NIT No. 860.035.827-5, envió citación de notificación personal a la parte ejecutada **ANGILBERTO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ**, a través de la empresa de correo particular Redex a las direcciones físicas Transversal 19 # 4C – 54 Urbanización Mirador de los Alpes II Etapa de Sincelejo, que trajo impresa la anotación “LA DIRECCION NO EXISTE” y, Manzana F Lote 5 Urbanización Mirador de los Alpes en Sincelejo “LA DIRECCION NO EXISTE”, pero estas, no fueron realizadas satisfactoriamente tal y como lo manifiesta esa empresa de correo, no obstante, consta en la actuación que la actora enteró al sujeto pasivo de la acción civil mediante su correo electrónico amartinezhernandez@gmail.com, el veinticuatro (24) de mayo de 2021, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la cual fue recibida satisfactoriamente por el destinatario, por lo que se considera que se encuentra correctamente enterado del Auto de Mandamiento de Pago adiado Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por otro lado, se precisa que hasta esta calendas no existe constancia de la certificación emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, en el que conste la inscripción del embargo del inmueble matrícula **No. 340-127887**, por lo que se requerirá a la actora para que lo allegue.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Requírase a la Apoderada judicial de la parte ejecutante **BANCO AV VILLAS S.A.**, identificado con NIT No. 860.035.827-5, con el objetivo allegue certificación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, en el que figure la inscripción del embargo del bien inmueble individualizado con matrícula inmobiliaria **No. 340-127887** de propiedad de la parte ejecutada, **ANGILBERTO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ**, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**